



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.975

Salta, miércoles 28 de abril de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 321 del 22/04/2021 – S.G.G. – ACEPTA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA – MATRÍCULA N° 133.273 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	7
N° 322 del 22/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL ESC. PABLO VÍCTOR FERNÁNDEZ SAVOY, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 49, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	8
N° 324 del 27/04/2021 – S.G.G. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, INMUEBLE – MATRÍCULA N° 6.523 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 209 del 22/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. SR. PABLO MARTIN FUNES. DESIGNA A LA DRA. ADRIANA OVIEDO COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 210 del 22/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARIA LUCIANA GOMEZ LOZA, COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS.	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.726	11
N° 186 del 22/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINES Y ALUMBRADO PÚBLICO LED SOBRE CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN – 1° ETAPA – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	13
N° 187 del 22/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD SANTA ROSA – LOCALIDAD DE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	14

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.351	16
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 102/21	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 8/21	17
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. ADM 3813/21	18
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. ADM 3811/21	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 5/2021	19
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – N° 7/21	19
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – N° 8/21	20
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – N° 9/21	20
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – N° 10/21	21
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. 3825/21	21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – N° 5/21	21
---------------------------------------	----

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-73923/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69161/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69366/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69504/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69402/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69365/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69485/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69379/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-152032/2015-0/8 – PROYECTO NORTE SRL	25
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-13606/2020-0	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-34842/2020-0	27
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO	27
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
NIEVAS JUAREZ ANDRES – EXPTE. N° 721707/20.	30
ROJAS , CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 690780/19.	30
DURAN GUZMAN CONSTANTINO ELECTO – EXPTE. N° 2-692.431/19	30
CHAPAR, FLORENCIA MARIA – EXPTE. N° EXP 697.385/2020.	31
AGUIRRE, ELVIRA – EXPTE. N° 714165/20	31
SUVIRANA, REYNALDO ARNULFO – EXPTE. N° 708398/20	32
MORALES, GERMAN HUGO – EXPTE. N° 677.502/19	32
REMATES JUDICIALES	
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXP 704683/20.	32
POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUCIO EXPTE. N° INC -626550/1.	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FLORES, MIRTA – FLORES, ERNESTINA – FLORES, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 1-549259/16	34
BALBI LUCAS ERNESTO C/ CORNEJO VALDEZ HORTENCIA, CORNEJO DE USANDIVARAS CLARA Y OTROS. – EXPTE. N° 3403/2018	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP 731.427/21	35

EDICTOS JUDICIALES

LOPEZ, LEONOR DELINA VS. LOPEZ, MARCELO; LOPEZ. POLONIA FILOMENA; LOPEZ, FELIPE NORBERTO;
VAZQUEZ, LUIS; VAZQUEZ, NELLY ESTHER – EXPTE. N° 561.234/16. 35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZG INTERNACIONAL SAS. 38

IL SAPORE SAS 39

AVISOS COMERCIALES

LAS MARIAS PRODUCCIONES SRL 40

EDAGRO SRL 41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD. 44

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA. 44

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANTONIO – LA VIÑA. 45

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD – SAN CARLOS 46

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL 46

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SALTA LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES AÑO 2021 47

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD. 48

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/04/2021 49

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/4/2021 49



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 321

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 68-17634/2018

VISTO la Resolución N° 179/2020 del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5.167, modificada por su similar N° 5.963, el Instituto Provincial de Vivienda por conducto del acto administrativo precitado dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la matrícula N° 133.273 del Departamento Capital;

Que conforme surge de autos el "Bancario Vóley Club", con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 29/1996, solicita en comodato dicho bien raíz para la instalación de un predio deportivo;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, en el marco de sus competencias asignadas por Decretos N° 1.407/2006 y N° 127/2020, aconseja el otorgamiento en comodato del referido inmueble a favor de dicha Institución, por un plazo de 5 (cinco) años;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden de los artículos 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de lo cual corresponde que, atento a que las actividades a desarrollarse en el mismo beneficiarán a un amplio sector de la sociedad, otorgándose por medio de una entidad civil, un espacio físico para que puedan ejercer el derecho constitucional de recreación previsto en el artículo 32 y subsiguientes de la Constitución Provincial, se estima conveniente otorgar en comodato el inmueble al "Bancario Vóley Club", disponiéndose que la administración del mismo recaiga en el Ministerio de Turismo y Deportes;

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/1972 y su modificatorio N° 1.372/2005 y Decreto N° 3.149/2010, corresponde el dictado del presente Decreto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 179/2020 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, de un inmueble identificado con la matrícula N° 133.273 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase el inmueble identificado con la matrícula N° 133.273 del Departamento Capital, al Ministerio de Turismo y Deportes para asignarlo a las actividades propias del Bancario Voley Club.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del Bancario Vóley Club, el inmueble identificado con la matrícula N° 133.273 del Departamento Capital para el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al señor Secretario de Deportes a suscribir el respectivo Contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su

toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Turismo y Deportes, y de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7° .- Comuníquese, pulíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 28/04/2021
OP N°: SA100037987

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECRETO N° 322

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-79280/2021-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, Titular del Registro Notarial N° 49, solicita la adjunción del Escribano Pablo Víctor Fernández Savoy; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento de tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2.582/2000, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la normativa antes citada, resolviendo mediante Acta N° 2420 de fecha 17 de marzo de 2021, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia tomo intervención mediante Dictamen N° 370/2021;

Por ello, y con encuadre en el artículo 4° de la Ley N° 6.486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Escribano **PABLO VÍCTOR FERNÁNDEZ SAVOY, DNI N° 31.193.001**, como adjunto al Registro Notarial N° 49, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 28/04/2021
OP N°: SA100037988

SALTA, 27 de Abril de 2021

DECRETO N° 324
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020388-83216/2021-0

VISTO pedido de comodato efectuado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se solicita en comodato el inmueble identificado con la matrícula N° 6.523 del Departamento Capital de titularidad de la Provincia de Salta, donde funciona el Natatorio "Juan Domingo Perón";

Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta invertirá fondos nacionales tendientes a la mejora, mantenimiento, conservación y custodia del mismo;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, en ejercicio de las competencias asignadas por los Decretos N° 1.407/2006 y N° 127/2020, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por el término de 20 (veinte) años, atento a las razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1.372/2005);

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/1972 y su modificatorio N° 1.372/2005 y Decreto N° 3.149/2010, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el inmueble identificado con la matrícula N° 6.523 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento del Natatorio "Juan Domingo Perón".

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3° - Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/2005, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 28/04/2021
OP N°: SA100038002

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 209

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la renuncia del Sr. Pablo Martin Funes; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta su renuncia, por razones particulares, a su designación en la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo ut-supra vacante, se procede a designar a la Dra. Adriana Oviedo, dejándose sin efecto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 109/21;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares presentada por el Sr. **PABLO MARTIN FUNES DNI N° 30.110.029**, como agente dependiente de la Secretaría de Justicia (Personal Temporario - Profesional 2 FJ), dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 09 de febrero del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el contrato de servicios de la **Dra. ADRIANA OVIEDO, DNI N° 23.652.964**, en la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, aprobado por Decisión Administrativa N° 109/21, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la **Dra. ADRIANA OVIEDO, DNI N° 23.652.964** como Personal de Apoyo - Nivel 9, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada - Posadas

Fechas de publicación: 28/04/2021

OP N°: SA100037989

SALTA, 22 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 210

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Directora de Administración Financiera dependiente de la Subsecretaría del Registro Civil y Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la Sra. **MARIA LUCIANA GOMEZ LOZA, DNI N° 31.904.037**, como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** dependiente de la Subsecretaría del Registro Civil y Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del día de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4 .– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 28/04/2021
OP N°: SA100037990

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Abril 2021

RESOLUCIÓN N° 19.726

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 269/21, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal del estamento “Funcionarios” para el Ministerio Público Fiscal”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19.497/21 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Francisco Eduardo Cardozo DNI N° 11.539.969, al cargo de planta permanente categoría “Director” del estamento “Administrativo” del curso acción Ministerio Público Fiscal (v. fs. 1).

Que, a fs. 2, el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Abel Cornejo requiere los informes pertinentes, a fin de verificar la factibilidad de convertir el citado cargo en un (1) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios” para disponer el llamado a concurso pertinente.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa que en el marco del art. 15 de la ley de presupuesto vigente resulta factible transformar un (1) cargo de “Director” del estamento “Administrativo”, en un (1) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios”, para disponer el llamado a concurso público de antecedentes de oposición.

Que, a fs. 6/7, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y

presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. TRANSFORMAR un (1) cargo de “Director” del estamento “Administrativo”, en un (1) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios”, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

2. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Centro, de conformidad con los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, la Ley N° 7.712 y el art. 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

3. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Abel Cornejo, la Sra. Coordinadora General de la Procuración Dra. Ana Cecilia Carraro y la Secretaria Letrada Dra. Sofía Cornejo.

4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación local y las comunicaciones correspondientes.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal www.fiscalespenalesalta.gob.ar en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original solo cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.

7. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en la Ley N° 7.712, y los demás fijados en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4.405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

c) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedente laboral.

d) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

e) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

f) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.

8. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 6 y 7, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.



9. **ESTABLECER** que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

10. **DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

11. **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

12. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES

Recibo sin cargo: 100010361

Fechas de publicación: 28/04/2021

Sin cargo

OP N°: 100085208

SALTA, 22 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 186

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-1.174/21 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINES Y ALUMBRADO PÚBLICO LED SOBRE CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN – 1° ETAPA – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, interviene el Sr. Intendente de Rivadavia Banda Norte elevando el proyecto y solicitando financiación para la ejecución de la obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la pavimentación e iluminación en las calles Hipólito Yrigoyen, Gral. Paz y Gral. Güemes, en el tramo en que rodean la plaza principal "La Madre" del casco céntrico de la localidad de Morillo;

Que en virtud de ello, a fs. 53/68 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.438.696,01 (pesos doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 01/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 70, interviene favorablemente el Sr. Coordinador General de la SOP;

Que a fs. 72, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 77/80, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 61, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 110/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 82/83, rola Dictamen N° 146/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 95/21;

Que a fs. 86, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “PAVIMENTO CON ADOQUINES Y ALUMBRADO PÚBLICO LED SOBRE CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN – 1° ETAPA –RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 12.438.696,01 (pesos doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 01/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 –Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/04/2021
OP N°: SA100037985

SALTA, 22 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 187

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–56.946/21 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA – LOCALIDAD SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE

SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, interviene el Coordinador General de la SOP, informando que atento a la visita efectuada por el Sr. Secretario de Obras Públicas y el Sr. Ministro de Salud Pública surgió la necesidad de fortalecer los servicios de salud del área, por lo que solicita la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de un Centro de Salud, en reemplazo del actual puesto sanitario de la localidad de Santa Rosa;

Que en virtud de ello, a fs. 03/51 y 55/53 la Dirección de Obras de Salud y Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.740.132,33 (pesos diecinueve millones setecientos cuarenta mil ciento treinta y dos con 33/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 52, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 61/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 65, obra la intervención del Coordinador General de la SOP, contando con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 67, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/76, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 77/78, rola Dictamen N° 145/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 79, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 94/21;

Que a fs. 81, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra **"CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA - LOCALIDAD SANTA ROSA - RIVADAVIA BANDA SUR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 19.740.132,33 (pesos diecinueve millones setecientos cuarenta mil ciento treinta y dos con 33/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144401 – Proyecto: 665 –Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/04/2021
OP N°: SA100037986

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.351 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus – (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Garantías N° 2 del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 30/04/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías N° 2 del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán desde el día de la fecha hasta el 30/04/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución, del estado de salud del personal.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio

José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES –Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS –Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010364
Fechas de publicación: 28/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085221

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/21 SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINA RETRO EXCAVADORA CASE CX220.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090034-202881/2020-0.

Destino: Secretaría de Recursos Hídricos.

Fecha de Apertura: 13/05/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002571
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085230

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA ANUAL DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Expedientes N°: 130-203/21.

Fecha de Apertura: 14/05/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, debera dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000562
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085217

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3813/21
PODER JUDICIAL DE SALTA

Adquisición de cortinas roller para dependencias varias.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 13/05/2021, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE CORTINAS ROLLER PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM 3813/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar. **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00001060
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015565

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3811/21
PODER JUDICIAL DE SALTA

Adquisición de equipos de aire acondicionado.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 13/05/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ADM 3811/21. Si la

fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar. **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00001060
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015564

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición de: GAVIONES, COLCHONETAS Y GEOTEXTIL PARA OBRAS DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.000.000,00 (pesos diecinueve millones).

Exptes. N°: 0110033– 188269/2020–0.

Apertura: 06 de mayo de 2021 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– (4400) Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: \$ 19.000 (pesos diecinueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-05-2021, inclusive.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002780
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085219

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 7/21 – Compra de elementos de limpieza para la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del

Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL, los renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; y a la firma CHEHADI MALLID – MARILIAN COMESTIBLES, los renglones Nros. 3, 6, 7, 8 y 17; según Resolución N° 34/21 de fecha 29 de marzo de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002772
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085207

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 8/21 – Provisión de carátulas e impresión de recibos de sueldos para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma IMPRENTA MAESTRO de Luis Eduardo Maestro, los renglones Nros. 1 y 2; según Resolución N° 035/21 de fecha 29 de marzo de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002772
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085206

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 009/21 – Compra de resmas A4 y oficio para el stock de Economato de la Cámara de Diputados, con encuadre del artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma HERSAPEL SRL el renglón N° 1, y a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL el renglón N° 2; según Resolución N° 036/21 de fecha 29 de marzo de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002772
Fechas de publicación: 28/04/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085205

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 10/21 – Compra de sillones para oficinas de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma CASANOVA OFICINAS – Aída Evelia Roldán el renglón N° 1; según Resolución N° 41/21 de fecha 20 de abril de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002772
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085204

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 3825/21
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/05/2021, horas: 12:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO. ADM 3825/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00001060
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015566

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 5/21 – Reparación y provisión de repuestos de camioneta Chevrolet S-10 patente GNT-932 de la Cámara de Diputados, con encuadre legal en el artículo 15, inciso g) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – Contratación Abreviada y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma TALLER 840 SERVICIOS MECÁNICOS INTEGRALES de Fredi Luis López; según Resolución N° 13/21 de fecha 01 de febrero de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002772
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085203

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-73923/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste – Para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 1°: 47-S – 2°: 7 Abra de Rota Santa Victoria – caminos vecinales: Vizcachani a Abra de Santa Cruz; Pucara a Mecoyita – Contratista: MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 462/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 05 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.930.818,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085198

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 -69161/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres – Para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 129-S, 127-S, 27 y 38 y caminos vecinales de la zona y camión para trabajos varios y/o emergencias – Contratista: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, autorizada

con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 463/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.314.398,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085197

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 –69366/2021–0
CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Coronel Moldes – Para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 47 y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Coronel Moldes, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 464/2021 la Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 927.158,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085196

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 –69504/2021–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Potrero – Para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 1, 4-S y 8-S – Contratista: MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 458/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 05 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 927.117,12.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085195

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-69402/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Jardín para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 6 – Contratista: MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 459/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 05 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.545.704,72.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085194

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-69365/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Galpón – para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 29, 31 y 43 – Contratista: MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 461/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 05 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.314.031,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085193

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-69485/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Río Piedras – Para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 4, 43 y 48 – Contratista: MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 457/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 05 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 926.980,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085192

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-69379/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San José de Metán para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y ex nacional N° 16 – Contratista: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 460/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 05 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.235.911,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00005298
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085191

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-152032/2015-0/8

Proyecto Norte SRL, titular registral sobre el dominio de los catastros Nros. 181.319 a 181.324 del Dpto. Capital, localidad San Lorenzo, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública, para abastecimiento poblacional de 45 lotes, con 5 habitantes cada uno, con aguas a derivar del arroyo Castellanos margen derecha, con un volumen de 56,25 m³/día (250 litros por persona por día) con carácter permanente y un caudal de 0,5614 lts/seg. para riego de espacios verdes de 1,0695,37 ha (una hectárea cero seiscientos noventa y cinco con 37 m²) con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 62, 65, 66, 69, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005296

Fechas de publicación: 27/04/2021, 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100085166

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 13606/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00042/2021 del día 25/02/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Río Rosario u Horcones, a la latitud de la Matrícula N° 5391 del Dpto. Rosario de La Frontera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Abril de 2021.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0004 – 00001059
Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015563

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 34842/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00041/2021 del día 25/02/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Río Mojotoro, a la latitud de la zona con coordenadas Y= 3594776; X= 7267203.66; Y=3604787.54 X=7268025.47, del Dpto. General Güemes, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Abril de 2021.

Dra. Silvia F. Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001139
Fechas de publicación: 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015561

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar .

Edición N° 20.975
Salta, miércoles 28 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dr. Luciano Javier Morosini, SECRETARIO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00001136
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015557



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "**NIEVAS JUAREZ ANDRES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 721707/20**", ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

A los 21 del mes de Abril de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002779

Fechas de publicación: 28/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085216

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos: "**ROJAS CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 690780/19**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 7.823 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Abril de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002774

Fechas de publicación: 28/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085211

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**DURAN GUZMAN CONSTANTINO ELECTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-692.431/19**": cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Duran Guzman Constantino Electo DNI N° 8.294.453, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010360
Fechas de publicación: 28/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085199

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. José Gabriel Chibán Juez, y del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario, en los autos caratulados: "**CHAPAR, FLORENCIA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 697.385/2020**", ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 20 de agosto de 2020. Y VISTO: (... CONSIDERANDO. (...) RESUELVO I – DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Chapar, Florencia Maria por Sucesorio. II – ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005275
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085125

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, ELVIRA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 714165/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC y C. Publicaciones 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005272
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085123

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez -Interino- de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"SUVIRANA REYNALDO ARNULFO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 708398/20"**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCYC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC).
SALTA, 15 Abril de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001062
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015568

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nom. a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin- Jueza; Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero – Secretaria, de la Provincia de Salta – Capital en los autos caratulados: **"MORALES, GERMAN HUGO – EXPTE. N° 677.502/19"**. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de: German Hugo Morales, DNI N° 4.573.393, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPCC. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin- Jueza; Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero.
SALTA, 13 de Abril de 2021

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001061
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015567

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXP 704683/20

El día 30 de abril de 2021, a las 19:00 horas en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por orden Sr. Juez Juzgado de 1ª Inst. de Conc., Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira,

en los autos caratulados: "DROGUERÍA CORRIENTES SRL QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 704683/20", remataré sin base, de contado efectivo más IVA, 1 vehículo Citroen Berlingo Furgón 1,6 HDI –2010–, dominio JFR–942, en el estado visto en que se encuentra (buen estado). Para ver el vehículo, coordinar con el profesional interviniente. El furgón subastado deberá ser retirados hasta las 24 horas de efectuado el remate. Los interesados a presenciar la subasta, deberán registrarse previamente, a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el Covid–19. Condiciones de venta: contado efectivo en el acto. Honorarios de ley: 10 % – Sellado DGR 1,25 %. Al precio de venta debe agregarse el IVA 21 % – Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. MPCC Eduardo Guidoni – 3875207126.

MPCC Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00002771
Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085202

POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUCIO EXPTE. N° INC –626550/1

Remate Judicial Inmueble por Quiebra Parque Industrial.

Jueves 29 de abril 18:00 horas en Alsina N° 947 Cdad. Salta Capital ordena Sra. Jueza 1° Inst. de Concursos Quiebras y Sociedades 2ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Sec. Dra. Marcela Montiel Abeleira autos: "ROJAS OSINAGA, ALFREDO – MÓLINA TABORGA, MARIANO ERNESTO– CONCURSO ESPECIAL – INC–626550/1" –Remataré con la base de \$ 22.235.812,80; en el supuesto de no existir postores a los 15" se realizará sin base– Catastro N° 175.714 Sup. 1 ha 1.934,84m2– 4.000 m2 aprox. edificado en Av. Durañona N° 1946 Parque Industrial de esta ciudad. Se ingresa por portón hasta el fondo contra el río a mano derecha tinglados con estructura de bloques y cabriadas metálicas para techos parabólicos 2 en sentido norte–sur 3 distintas dimensiones de este–oeste, todo techo chapa con faltantes piso cemento resto del terreno hacia el sur baldío sin malezas sobre Av. asfaltada c/alumbrado público todos los servicios sobre línea municipal no dentro del inmueble. El comprador abonará en el acto de remate el 30 % del precio de contado comisión 5 % sellado Actas 1,25 % DGR. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación Boletín Oficial y diario El Tribuno 5 días– Nuevo Diario 3 días, DGI Monot. Consultas +5493874098406. Asistir c/barbijos una sola persona por oferente.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00005252
Fechas de publicación: 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021, 29/04/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085098

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"FLORES, MIRTA – FLORES, ERNESTINA – FLORES, CARMEN ROSA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1– 549259/16"**, cita a los herederos de Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Espelta de Serrano, Enriqueta, para que dentro de los seis días a contar de la última publicación se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos días.

SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010363

Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021

Sin cargo

OP N°: 100085218

La Dra. Patricia Inés Rahmer Jueza del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia– Distrito judicial del Sur– Joaquín V. González, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **BALBI LUCAS ERNESTO C/ CORNEJO VALDEZ HORTENCIA, CORNEJO DE USANDIVARAS CLARA, CORNEJO PEDRO JOSÉ, CORNEJO NOLASCO, CORNEJO DE UGARRIZA, CORNEJO JOAQUÍN, CORNEJO JUAN, CORNEJO JORGE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPEDIENTE N° 3403/2018**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a los Sres. Cornejo de Arias, Hortensia Eufracia; Cornejo Valdes, María Ignacio; Cornejo Valdes, María Hortensia; Cornejo Valdes, Jorge F.; Fernandez Cornejo, Juan O.; Cornejo Costas, Nolasco F. y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos denominado **"VIEJA POZO"** o **"VIEJO POZO"** ubicado en el departamento Anta, Provincia de Salta, el cual se extiende sobre una superficie de 7.452 has., 40As., 37 Ca, 0526 cm", según mensura N° 124 del departamento de Anta, parte de 4 leguas cuadradas según títulos antecedentes; Nomenclatura Catastral: departamento Anta 02, matrícula 337, con un valor fiscal de \$ 35.494,31 y una superficie real de 7.513 has., 4.037,0526 m2, para que el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCyC). Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Dra. Maria Del Milagro Mandaza, Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZALEZ, 07 de Abril de 2021.

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ INTERINO – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001135

Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 1,395.90
OP N°: 400015556

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 731.427/21**", hace saber que en fecha 16 de abril de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la Sra. Gabriela Alejandra Barbeito, DNI N° 31.900.740, CUIL N° 27-31900740-2, con domicilio real en calle 8, manzana 380 D, casa 16, barrio Unión y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 5° piso, Depto. A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de abril de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 16 de Abril de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002542
Fechas de publicación: 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 2,279.90
OP N°: 100085051

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Andres Martin Arias (I), en los autos caratulados: "**LOPEZ, LEONOR DELINA VS. LOPEZ, MARCELO; LOPEZ, POLONIA FILOMENA; LOPEZ, FELIPE NORBERTO; VAZQUEZ, LUÍS; VAZQUEZ, NELLY ESTHER – S/NULIDAD DE ACTO JURIDICO – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 561.234/16**". Cita a la Sra. Nelly Esther Vazquez, DNI N° 4.605.926, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 segunda parte del CPCC). Fdo.: Dr. Andrés Martín Arias (I). **SALTA**, 10 de Marzo de 2021.

Edición N° 20.975
Salta, miércoles 28 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 - 00002773
Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085209



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZG INTERNACIONAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ZG INTERNACIONAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Nogales N° 258 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Ilda Nina Romero DNI N° 12.958.060, CUIT N° 27-12958060-2, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de mayo de 1957, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Av. San Martín N° 280, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte. b) Comercial e industrial: explotación de madereras, fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de maderas, productos de maderas y cualquier tipo de producto y postes, de madera o símil madera. Explotación de ferreterías corralones. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 150.000, dividido por 15.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por Ilda Nina Romero en un 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Ilda Nina Romero DNI N° 12.958.060, constituyendo domicilio especial en la calle Los Nogales N° 258, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Cristian David Pérez, DNI N° 30.608.470, constituyendo domicilio especial en la calle Los Nogales N° 258, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005312
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100085243

IL SAPORE SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de febrero del año 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IL SAPORE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Bartolomé Mitre N° 1199 de la ciudad de Salta.

Socios: Anastacia Pardo Hinojosa, DNI N° 36.912.391, CUIT N° 2736912391-8, de nacionalidad argentina nacida el 29 de noviembre de 1992, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1199, B° El Pilar, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades: a) Panadería y Pastelería: comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar, b) Alimentos y Bebidas en General: comprende la comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de comidas y bebidas, y de todo tipo de productos alimenticios elaborados y preelaborados, propios o de terceros, c) Servicios de Restaurantes, Cantinas y Eventos: comprende elaboración y venta al público de comidas preelaboradas y bebidas con entrega en el local, con o sin actividades accesorias como espectáculos, o envío a domicilio mediante delivery. Servicios de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria. Servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising, d) Servicios de Capacitación: dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas. La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entidades autárquicas. Podrá adquirir y/u otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos

que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Anastacia Pardo Hinojosa por 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**
Administradora Titular: Anastacia Pardo Hinojosa, DNI N° 36.912.391, domicilio especial en calle Bartolomé Mitre N° 1199, B° El Pilar, ciudad de Salta, Dpto. Capital, provincia de Salta.
Administradora Suplente: Iris Raquel Hinojosa Pozzi, DNI N° 14.489.804, domicilio especial en calle Bartolomé Mitre N° 1199, B° El Pilar, ciudad de Salta, Dpto. Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005299

Fechas de publicación: 28/04/2021

Importe: \$ 1,595.35

OP N°: 100085200

AVISOS COMERCIALES

LAS MARIAS PRODUCCIONES SRL - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO - AUMENTO DE CAPITAL Y INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 22 de febrero de 2021 los socios aprobaron: a) **Reformar Cláusula Tercera del Estatuto de la sociedad:** como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera del estatuto social de la siguiente manera **Cláusula Tercera:** la sociedad tendrá como objeto la dirección, construcción, de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos; compraventa, trueques, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción;

consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. b) Aumentar el capital social de \$ 360.000 elevándolo a \$ 810.000,00 mediante efectivo y en consecuencia reformar el cláusula cuarta del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: el capital social se fija en la suma de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000) que se divide en ocho mil cien (8.100) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Juan Cesar López dos mil setecientas (2.700) cuotas, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000), el señor Rojas Luis Aníbal dos mil setecientas (2.700) cuotas, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000), la señora López, María Emilia de los Ángeles dos mil setecientas (2.700) cuotas, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000). La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. c) Designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: a López Juan Cesar, DNI N° 16.750.257, de 57 años, fecha de nacimiento nacido el 13 de febrero de 1964, de profesión docente, estado civil divorciado según Expediente N° 136510/05 de fecha 15 de agosto de 2006 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias N° 2, nacionalidad argentino, con domicilio real en manzana 2, casa N° 18 barrio docente, ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en manzana 2 casa N° 18 barrio docente, ciudad de Salta, provincia de Salta. Y como Gerente Suplente: a el señor Rojas Luis Aníbal, edad 52 años, DNI N° 20.125.260, CUIL N° 20-20125260-2, nacido el 27 de febrero de 1968, de profesión arquitecto, nacionalidad argentina, estado civil casado, con María Alejandra Abraham Del Pino, DNI N° 22.455.391, nacida el 23 de noviembre de 1971, nacionalidad argentina, con domicilio real en Nevado de Acay N° 185, ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en con domicilio real en Nevado de Acay N° 185, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002777

Fechas de publicación: 28/04/2021

Importe: \$ 1,234.20

OP N°: 100085214

EDAGRO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 23 de abril de 2019 los socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Maximiliano De San Román DNI N° 25.734.883, CUIT N° 20-25734883-1, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Belgrano N° 1878, de la ciudad de

Edición N° 20.975
Salta, miércoles 28 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002776

Fechas de publicación: 28/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085213



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Ley N° 6.990/98 se convoca por Resolución N° 1.558/21 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el **DÍA VIERNES 28 DE MAYO DE 2021** a horas 13:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 24 de fecha 25 de febrero de 2021.
- 2) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre del año 2020. Presupuesto de gastos y recursos y plan anual de inversiones para el año 2021.
- 4) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020.
- 5) Informe anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación de la cápita solidaria.
- 7) Proclamación y puesta en funciones del Consejo de Administración de la Caja, según resultado acto electoral, informado por el Consejo Electoral.
- 8) Designación de Síndicos titulares y suplentes de la Caja.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el padrón de afiliados al día 30 de abril del año 2021 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2020 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.
- 3) Si a la fecha de la Asamblea, el Gobierno Nacional y/o Provincial dictara medidas que impidan la realización de la misma en forma presencial o se negara la autorización para su realización, será reprogramada e informada la suspensión por los medios habituales.

Lic. Ana Rosa Concaro, PRESIDENTA – M. V. Héctor Fernando Ávila, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005306
Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021
Importe: \$ 2,585.40
OP N°: 100085228

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el viernes **28 DE MAYO DE 2021** a horas 18:00 en la ciudad de Salta, a celebrarse por plataforma virtual zoom, según Resolución autorizada N° 11/2020 y 29/2020 de Inspección General de Justicia de la Nación, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Lic. Marta Susana López, VICEPRESIDENTA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Maria Carolina Bartolotto, VOCAL 1° TITULAR – Lic. Cecilia Quiroga, VOCAL 2° TITULAR – Lic. Maria Alejandra Booth, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005285
Fechas de publicación: 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085137

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANTONIO – LA VIÑA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio/La Viña convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 07 DE MAYO DE 2021** a horas 15:00 en la sede del Centro sita en calle 9 de Julio s/N° de la localidad de La Viña, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y dos (2) socios para la firma del Acta.
- 2) Presentación y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Elección de autoridades:
 - 3.1. Comisión Directiva compuesta por: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.
 - 3.2. Órgano de Fiscalización compuesto por: dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes.
- 4) Establecer el monto de la Cuota Social.

Napoleon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005311
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085242

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD – SAN CARLOS

En cumplimiento al art. 27 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA VIERNES 21 DE MAYO DEL 2021** a las horas 18:00, en su sede social, sita en calle San Martín s/N° de la localidad de San Carlos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2018, 2019 y 2020.
3. Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
4. Fijar nuevo monto de la cuota social.
5. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario; la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Eduardo Daniel Mamani, PRESIDENTE – Walter Roberto Bravo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005303
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085225

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

La Asociación Fray Domingo Migliori convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **17 DE MAYO DE 2021** a las 21:00 horas, en su domicilio legal de Güemes N° 399 (parroquia La Purísima), Tartagal, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario, refrenden el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance período 2020.
- 4- Nómina de autoridades elegidas para el período 2020/2023.
- 5- Líneas de trabajo para el año en curso.
- 6- Cuotas societarias.

Fr. Ruben Sica OFM, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002778
Fechas de publicación: 28/04/2021
Importe: \$ 279.00

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES AÑO 2021.

Por la presente se notifica que con fecha 14/04/2021 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2.424

10.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2021.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto N° 2.582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6.486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto N° 2.582/00, los escribanos adjuntos y aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado Decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley N° 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley N° 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

ARTÍCULO 3°.- El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto N° 2.582/00, es el que se aprobará por Resolución de fecha 09/05/2018, Acta N° 2.300, con las modificaciones dispuestas por Resolución de fecha 03/04/2019, Acta N° 2.339, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 18 de octubre de 2021 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

ARTÍCULO 5°.- El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

ARTÍCULO 7°.- Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

ARTÍCULO 9°.- De forma.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002770

Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021

Importe: \$ 4,681.20

OP N°: 100085201

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48° a 58° de la Ley N° 6.990/98 se convoca por Resolución N° 1.557/21 a **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SINDICATURA** de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el **DÍA VIERNES 28 DE MAYO DE 2021** de 07:30 a 13:30 horas en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta. Serán de aplicación las disposiciones de los artículos citados y el Reglamento Electoral vigente.

La elección comprenderá a:

- a) Diez (10) miembros titulares del Consejo de Administración.
- b) Cinco (5) miembros suplentes del Consejo de Administración.
- c) Tres (3) miembros titulares de la Sindicatura.
- d) Dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura.

A cada profesión de las mencionadas en el artículo 3° de la Ley N° 6.990/98 le corresponde cubrir, del total de cargos a elegir:

- Para el Consejo de Administración: dos (2) representantes titulares y un (1) suplente.
- Para la Sindicatura: un (1) representante; la Asamblea, mediante sorteo, determinará su carácter de titular o suplente.

Notas:

- 1) Las listas podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día lunes 17 de mayo de 2021 en la sede de la Caja.
- 2) Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral.
- 3) Para ser candidato debe figurar como afiliado al 30-04-2021, tener los aportes abonados hasta diciembre de 2020 y cumplir las condiciones del artículo 26° de la Ley N° 6.990/98.
- 4) Las profesiones mencionadas en el art. 3° de la Ley N° 6.990/98 son: a) Farmacéuticos, b) Psicólogos, c) Fisioterapeutas y Kinesiólogos, d) Fonoaudiólogos, e) Médicos Veterinarios.
- 5) Si a la fecha del acto eleccionario, el Gobierno Nacional y/o Provincial dictara medidas que impidan el desarrollo del mismo en forma presencial o se negara la autorización para su realización, será reprogramado e informada la suspensión por los medios habituales.

Lic. Ana Rosa Concaro, PRESIDENTA – M. V. Héctor Fernando Ávila, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005307
Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021
Importe: \$ 2.418,00
OP N°: 100085229

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.046.941,26
Recaudación del día: 27/04/2021	\$ 15.069,16
Total recaudado a la fecha	\$ 1.062.010,42

Fechas de publicación: 28/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085244

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 106.048,40
Recaudación del día: 27/4/2021	\$ 2.604,00

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

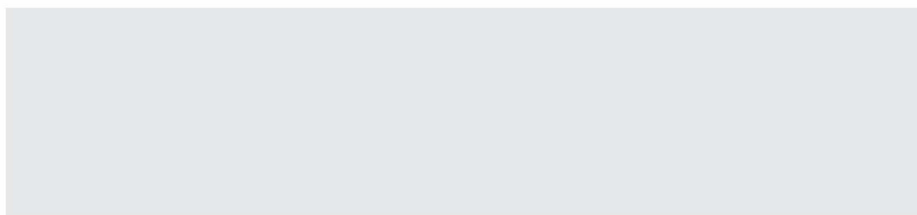
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar